



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-21009-11-7

VISTO el Expediente N° 1-47-21009-11-7 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones del Instituto Nacional de Medicamentos propicia que se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de a firma ARA S.R.L para su establecimiento sito en la calle Juan de Garay 269, Villa Lynch, Pdo. De San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3 y 4 del Expediente se agrega la renuncia de la Directora Técnica de ARA S.R.L, farmacéutica Nidia Ruth Sosa, Matrícula Nacional N° 11.864.

Que ante la comunicación a fs. 4 a través de Mesa de Entradas se citó a ARA S.R.L para que informe sobre la nueva Dirección Técnica.

Que al no concurrir ningún representante de ARA S.R.L a notificarse, se reiteró la citación por carta documento, tanto al domicilio habilitado de planta, que consta a fs. 6 y 7 como a su domicilio legal que consta a fs. 8 y que al no obtenerse respuesta, se diligenció una inspección en la dirección habilitada de la firma, adjuntándose el acta correspondiente a fs. 15 y 16 (Orden de inspección N° 102/2014 de fecha 11 de febrero de 2014).

Que dado a que en dicha inspección no se observó actividad ni se obtuvo respuesta alguna en la inspección habilitada, se indico por acta que los representantes de ARA S.R.L debían apersonarse en INAME en un plazo no mayor a 72 hs hábiles.

Que vencido dicho plazo ningún representante de ARA S.R.L se apersono en INAME.

Que a fs. 11 se agrega el informe confeccionado por la D.G.I.T. de la ANMAT, declarando que ARA S.R.L no cuenta al día de la fecha con productos registrados bajo su titularidad.

Que a fs. 17 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma ARA S.R.L.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ARA S.R.L. con establecimiento sito en la Calle Juan de Garay 269, Villa Lynch, Pdo. Gral. San Martin Provincia de Buenos Aires, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS NO ESTÉRILES Y SEMISÓLIDOS NO ESTERILES, CON PRINCIPIOS ACTIVOS QUE NO SEAN BETALACTÁMICOS, NI CITOTÁSTICOS, NI HORMONALES.

ARTICULO 2°.- Cancélese, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, el certificado de habilitación conferido a la firma ARA S.R.L. por Disposición N° 160 con fecha 21 de enero de 1999 el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Limitase la inscripción de la Farmacéutica Nidia Ruth Sosa, Matrícula Nacional N° 11.864 como Directora Técnica de la firma ARA S.R.L.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-21009-11-7